



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/SESPLE

Referencia:	<b>2021/3L/SESPLE</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SECRETARIA (FMULA)</b>	

### **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Centro de ocio personas mayores Parque de la Cubana, siendo las veinte y cero del día 28 de septiembre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento.

#### **ASISTENTES**

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Antonio Garcia Hernandez	Vocal
Josefa Lopez Canovas	Vocal
Felipe Garcia Provencio	Vocal
Juana Navarro Guillermo	Vocal
Antonio Jose Caja Garcia	Vocal
Leticia Pareja Agullo	Vocal
Pedro Lopez Robles	Vocal
Evarista Maria Sanchez Garcia	Vocal
Antonio Espinosa Aledo	Vocal
Rosa Sanchez Bishop	Vocal
Maria Monserrat Tiscar Navarrete	Vocal
Jose Pedro Oton Urbano	Vocal
Maria Canovas Lopez	Vocal
Victor Manuel Pagan Torralba	Vocal
Diego Jose Aguila Perez	Vocal
Isabel Cava Pagan	Vocal
Maria Carolina Martinez Fuertes	Vocal
Silvia Nuñez Marin	Vocal
Juan Romero Garcia	Vocal
Juan Ceron Martinez	Vocal
David Re Soriano	Secretario

#### **EXCUSA SU ASISTENCIA:**

Francisco Antonio Riquelme Parra	Interventor
----------------------------------	-------------

#### **OTROS ASISTENTES:**



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/SESPLE

## **ORDEN DEL DÍA:**

### **1. SECRETARIA.**

**Referencia: 2021/3L/SESPLE.**

**Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión de Pleno Ordinario de fecha 27 de julio de 2021.**

Repartida a los miembros de Ayuntamiento Pleno, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 27 de julio de 2021, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

### **2. ALCALDIA.**

**Referencia: 2021/995L.**

**PROPUESTA DE ALCALDIA DE MUTACION DEMANIAL A FAVOR DE LA CCAA PARA SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCION PRIMARIA**

En relación con el expediente relativo a la mutación demanial subjetiva del bien inmueble sito en Avenida Sierra Espuña, nº 14, con referencia catastral 8107501XG3980E0001MF y calificado como bien de dominio público, a favor de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con fecha 24 de agosto de 2021 se inició expediente de mutación demanial del bien inmueble sito en Avenida Sierra Espuña, nº 14, calificado como bien de dominio público, que está siendo destinado al uso o servicio de asistencia temprana y fisioterapia, a favor de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para destinarlo al servicio de urgencias de atención primaria.

Con fecha 9 de septiembre de 2021 se redactó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la mutación demanial subjetiva del bien inmueble descrito anteriormente.

Con fecha 10 de septiembre de 2021 la Sra. Arquitecta municipal emitió el informe pertinente incluyendo la planimetría detallada del bien inmueble.

Con fecha 9 de septiembre de 2021 se emitió certificado del Inventario de Bienes y el certificado de la Inscripción de los Bienes en el Registro de la Propiedad.

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana, se eleva a Pleno la siguiente propuesta:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva del bien inmueble con referencia catastral 8107501XG3980E0001MF sito en Avenida Sierra Espuña, nº 14, e inscrito en el Registro de la Propiedad con nº de finca 49272, Tomo 2315, Libro 789, Folio 162, a favor de la Consejería de salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para destinarlo al servicio de urgencias de atención primaria.

**SEGUNDO.** Remitir el acuerdo a la Consejería de Salud a favor de la cual se realiza la mutación demanial subjetiva para que manifieste su conformidad con la misma.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPLE**

**TERCERO.** Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitivo y para su efectividad se requerirá la redacción de un acta que será suscrita por ambas administraciones.

**CUARTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.

Toma en primer lugar la palabra Don Juan Romero que dice que este expediente está en la misma situación desde hace años, por lo que su Grupo Municipal va a votar a favor como ya ha hecho en anteriores ocasiones.

Doña María Carolina Martínez Fuertes anuncia su voto a favor.

Don Juan Cerón Martínez indica que su voto también va a ser favorable, aunque dice no entender por qué se ha tardado cuatro meses en traer este expediente a Pleno. Considera también que es necesario un nuevo centro de Salud de la localidad, y que deben de iniciarse los trabajos para ello a través del Consejo Municipal de Salud. Pide que en el próximo Pleno, se eleve una moción conjunta de todos los Grupos solicitando ese nuevo Centro de Salud.

Doña María Cánovas dice que este expediente es un paso más para ampliar el Centro de Salud tan necesario para todos los alhameños.

Contesta la Sra. Sánchez Bioshop al Sr. Cerón Martínez que este expediente tiene una tramitación compleja, que ha durado cuatro meses, pero que ha sido el Gobierno Regional el que lleva siete años dando largas y cambiando de opinión sobre esta ampliación del Centro de Salud. Pide la colaboración del resto de Grupos Municipales en esta materia.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en el Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

<b>VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>PSOE</b>	X (11)		
<b>PP</b>	X (5)		
<b>CIUDADANOS</b>	X (2)		
<b>VOX</b>	X (2)		
<b>IU-VERDES</b>	X (1)		

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por unanimidad **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **3. CONCEJALIA DE DEPORTES.**

**Referencia: 2021/1475H.**

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE DEPORTES SOBRE MODIFICACION PUNTUAL DE LOS ARTÍCULOS 7 y 8 DE LA ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS.**

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, tiene previstas en los artículos 7 y 8 de la



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPL**

Ordenanza de precios públicos distintas tarifas por la entrada y uso de las Instalaciones deportivas, así como por la prestación de cursos y actividades en las mismas.

El objetivo de establecer estos nuevos aspectos es para actualizar las necesidades de los usuarios y ajustar así las carencias en las Tarifas actuales que consideramos necesarias, ya que como se establece en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia en su Artículo 10, son competencias de los municipios:

- La promoción de la actividad física y el deporte
- La promoción del asociacionismo deportivo local en coordinación con la administración regional.
- La puesta en marcha de programas en el ámbito de la actividad física y el deporte destinados a ciudadanos con discapacidad, prestando especial atención a la eliminación de barreras que dificulten el acceso de las personas discapacitadas a las instalaciones o servicios deportivos del municipio.
- La cooperación con la administración regional con los programas deportivos que contribuyan al fomento del deporte para todos.

Se propone la inclusión de tarifas especiales para acceso libre tanto a la piscina climatizada, como a la piscina de verano para sujetos pasivos discapacitados. Asimismo, se propone la inclusión de una bonificación del 80 y 20% en actividades y cursos para menores en situación de precariedad económica.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia viene apoyando a las familias y menores en situación de precariedad económica y/o exclusión social, que presentan dificultades para cubrir de forma digna y autónoma sus necesidades básicas:

- Prestación económica de apoyo familiar e inserción social. Regulada mediante reglamento, publicado en el BORM nº 145 de fecha 24 de Junio de 2016, y su modificación, publicada en el BORM nº 250 de fecha 29 de octubre de 2019.
- Prestación económica de apoyo a familias con menores. Regulada mediante reglamento, publicado en el BORM nº 144 de fecha 23 de Junio de 2016.

Tras realizar una revisión de las prestaciones y/o ayudas sociales contenidas en este reglamento de apoyo a familias con menores, **se considera necesario reordenar los conceptos de ayuda y modificar el Reglamento, reubicando en la ordenanza que regula los precios públicos, aquellas prestaciones consistentes en la minoración de cuotas**, ya que en sentido estricto debe ser considerada una bonificación o exención de un precio público y no una ayuda social.

Concretamente en la actualidad, la minoración de cuotas que se está tramitando mediante la regulación contenida en el Reglamento de Apoyo a Familias con Menores son:

- Minoración o exención de cuotas de participación en actividades de Tiempo Libre de titularidad y/o gestión municipal: cursos de natación.

Las prestaciones hasta ahora gestionadas desde servicios sociales, para la minoración o exención de cuotas, tienen una finalidad social debido a que: Las familias y menores que acceden presentan una situación de insuficiencia de recursos económicos y este recurso de apoyo facilita la conciliación de la vida laboral y familiar además de la incorporación laboral y social de los padres y madres.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/SESPLE

**La Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales en la Región de Murcia**, reconoce en su artículo 24 el papel de las entidades locales para la creación y gestión de los centros y servicios necesarios para la protección social de la ciudadanía. Así mismo, en el artículo 11, se recogen aquellas actuaciones dirigidas al sector de la Familia e Infancia, estableciendo que se realizarán actuaciones tendentes a la protección, promoción de los menores y familias y a la estabilización de la estructura familiar.

Por otra parte, la **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desarrolla en su artículo 17 las actuaciones a desarrollar ante las situaciones de riesgo social en menores. Así se considera situación de riesgo aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar.

Al amparo de los citados argumentos legales, se considera que concurren razones de interés social, para la aplicación de bonificación para la participación en actividades de tiempo libre, destinadas a fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar, y protección de menores en situación de riesgo social, etc.

Además, en las tareas de revisión de las Ordenanzas fiscales para la finalidad señalada, se han detectado imprecisiones que afectan a la gestión de los accesos a las instalaciones deportivas y a la organización de los cursos, aprovechándose la ocasión para salvar las deficiencias aportadas

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino, se eleva a Pleno la siguiente propuesta **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los siguientes artículos de la Ordenanza de Precios públicos, que quedará con la siguiente redacción:

**Artículo 7. Entrada y usos de instalaciones deportivas.**

Con el objeto de fomentar, reconocer y valorar socialmente la acción voluntaria, y en base a lo establecido en los artículo 19 y 23 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, se aplicará una bonificación de 50% de todos los precios públicos previstos en este artículo para aquellas personas que durante el año anterior al año en curso hayan realizado al menos 40 horas de voluntariado en alguna de las actividades propuestas desde el Servicio municipal de voluntariado. Para acceder a esta bonificación deberá acreditarse la realización de la actividad de voluntariado por mediación del Servicio municipal de voluntariado, así como el número de horas realizadas mediante la obtención del correspondiente documento expedido por el Servicio municipal de voluntariado que acredite ambos aspectos.

**Las tarifas especiales para niño establecidas en el presente artículo en las que no se especifique edad, serán aplicables hasta los 16 años.**



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/SESPLE

**Para acceder a las tarifas especiales para jubilados** (personas con derecho al cese laboral por sus años de cotización), previstas en el presente artículo, en el momento de la inscripción deberán acreditar su condición mediante su correspondiente prestación de pensión expedida por la Seguridad Social del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

**Para acceder a las tarifas especiales para discapacitados** previstas en el presente artículo, en el momento de la inscripción, deberán presentar la Resolución del IMAS de reconocimiento de discapacidad o de dependencia.

### 7.1) Instalaciones Cubiertas (Salas, Pabellones y Piscinas):

- Añadir una nueva tarifa para personas discapacitadas para el uso de la instalación de la piscina (tanto climatizada como de verano), la tarifa propuesta tras la memoria económico financiera es de 2.10 €.

Instalación	Uso Indiv./€	Uso Colect./€
- Gimnasio y pista de atletismo	3'20	--
- Saunas	4'20	8'40
- Jacuzzi	6'30	12'70
- Salas polivalente o de usos múltiples	3'20	--
- Pistas polideportivas centrales	--	20'00
- Pistas polideportivas medias	--	12'00
- Salas de Tenis de Mesa	4'20	--
- Rocódromo	3'20	--
- Rocódromo con licencia federativa	2'00	--
- Piscina cubierta, una hora	--	305'60
- Una calle de natación, una hora	--	52'70
- Baño adultos, piscina cubierta	3'20	--
- Baño niño/jubilado, piscina cubierta	2'10	--
- <b>Baño personas discapacitadas, piscina cubierta</b>	<b>2,10</b>	
- Otras, hasta	8	250

Los usos colectivos de estas instalaciones, no excederán de 20 personas en las pistas, o de 10 personas en las salas.

### 7.2) Instalaciones al Aire Libre (Pistas Polideportivas, Pistas de Tenis, Frontones, Pistas Atletismo, Campos de Fútbol. Piscinas, etc.)

Instalación	Sin Luz/€	Con Luz/€
- Pista de atletismo	2'00	
- Pistas de Tenis	3'00	5'50
- Frontones	4'00	6'50
- Pistas polideportivas		12'00 17'00
- Campos de Fútbol-7, césped	25'00	30'00



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/SESPLE

- Campos de Fútbol-11, césped	52'00	63'00
- Piscina de Verano, Adultos	2'50	---
- Piscina de Verano, Niños	2'00	---
- Piscina de Verano, Jubilados	2'00	---
- <b>Piscina de Verano, personas discapacitadas</b>	<b>2'00</b>	<b>---</b>
- Pista Pádel, (sesiones 1,5 horas)	12'00	16'00
- Otras, hasta	65	90

Las tarifas expresadas se aplicarán siempre por hora o fracción, en todas aquellas tasas donde no se recoja expresamente.

Los pagos de los cursos en instalaciones deportivas se realizarán durante los primeros cinco días del inicio de cada actividad. El impago de las cuotas en dicho periodo dará lugar a la pérdida de la plaza.

### 7.3) Bonos.

Bonos	Precio/euros
- <b>Bono Gimnasio y atletismo</b>	
- 15 sesiones	38'40
- 30 sesiones	67'20
- <b>30 sesiones deportistas federados*</b>	<b>38'40</b>
- Anual	180'00

\* el bono de gimnasio y atletismo de 30 sesiones para deportistas federados solamente será valido para aquellos deportistas pertenecientes a clubes deportivos de los municipios debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Alhama.

### Artículo 8.- Actividades y cursos en instalaciones deportivas.

**Las tarifas especiales para niño** establecidas en el presente artículo en las que no se especifique edad, serán aplicables hasta los 16 años.

**Para acceder a las tarifas especiales para jubilados** (personas con derecho al cese laboral por sus años de cotización), previstas en el presente artículo, en el momento de la inscripción deberán acreditar su condición mediante su correspondiente prestación de pensión expedida por la Seguridad Social del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

**Para acceder a las tarifas especiales para discapacitados** previstas en el presente artículo, en el momento de la inscripción, deberán presentar la Resolución del IMAS de reconocimiento de discapacidad o de dependencia.

### 8.2) Escuelas Deportivas Municipales.

**Cuota Anual/€ Cuota Mensual/€**

**a) Escuelas deportivas municipales y no federadas, hasta 120'00 12'00**

Estas tarifas constituyen la cuota máxima a cobrar, a los inscritos en Escuelas Deportivas



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/SESPLE  
organizadas por aquellos clubes que utilicen las instalaciones municipales.

### 8.7) Bonificaciones para actividades y cursos.

Concepto	% Descuento	
- Discapacidad declarada igual o superior al 65%*	100	
- <b>Menores de familias en desempleo y sin ingresos</b>	<b>80</b>	
- Discapacidad declarada entre el 33 y el 65%	<b>50</b>	
- Familias numerosas ó monoparentales	<b>20</b>	
- Niños asociados a AMPAS radicadas en la Localidad	<b>15</b>	
- <b>Niños pertenecientes a familias con ingresos inferiores a 1,5 veces el SMI</b>	<b>20</b>	
- Estudiantes (Bachillerato-Universidad)	<b>15</b>	
- Bono Salud (2 o más actividades del mismo apartado)		<b>15</b>
- Bono Familia (3 miembros misma familia y apartado)	<b>20</b>	
- Bono Familia Plus (4 o más miembros misma familia).	<b>30</b>	
- Otros, hasta	<b>20</b>	

\*Se establece un máximo de una inscripción a actividades/cursos por persona para aquellas personas que tienen una bonificación del 100%.

Los cursos para jubilados y mayores de 60 años, ya tienen la tarifa especial correspondiente.

Con el objeto de fomentar, reconocer y valorar socialmente la acción voluntaria, y en base a lo establecido en los artículo 19 y 23 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, se aplicará una bonificación de 50% de todos los precios públicos previstos en este artículo para aquellas personas que durante el año anterior al año en curso hayan realizado al menos 40 horas de voluntariado en alguna de las actividades propuestas desde el Servicio municipal de voluntariado. Para acceder a esta bonificación deberá acreditarse la realización de la actividad de voluntariado por mediación del Servicio municipal de voluntariado, así como el número de horas realizadas mediante la obtención del correspondiente documento expedido por el Servicio municipal de voluntariado que acredite ambos aspectos.

Las bonificaciones no son acumulables.

En cualquier caso, deberá acreditarse la condición, para obtener la bonificación:

- **Para verificar la correcta aplicación de la bonificación para usuarios con discapacidad, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la siguiente documentación.**
  - Resolución del IMAS de reconocimiento de discapacidad o de dependencia.
- **Para verificar la correcta aplicación de la bonificación especial para para menores pertenecientes a familias con todos los miembros adultos en situación de desempleo que perciban prestaciones de carácter subsidiario y/o no contributivo, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la siguiente documentación:**
  - Libro de familia.
  - Certificado o informe padronal de convivencia.
  - Informe de SEF de inscripción como demandante de empleo.
  - Informe de SEF sobre percepción (o no) de prestación actual





Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPL**

- Informe de la seguridad social sobre la percepción, o no de pensiones.
  - En su caso, resolución del IMAS sobre la prestación concedida.
  - En su caso, resolución de la Seguridad social sobre concesión de Ingreso mínimo vital.
  - Informe de vida laboral actualizado.
- 
- **Para verificar la correcta aplicación de la bonificación para familias numerosas, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la siguiente documentación:**
    - Libro de Familia.
    - Carnet de familia Numerosa vigente.
  
  - **Para verificar la correcta aplicación de la bonificación para familias monoparentales, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la siguiente documentación:**
    - Libro de familia.
    - En su caso, Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador de las relaciones paternofiliales. O, acreditación de haber iniciado los trámites de separación o divorcio.
  
  - **Para verificar la correcta aplicación de la bonificación para los niños asociados a AMPAS radicadas en la localidad, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la documentación acreditativa de dicha condición.**
  
  - **Para verificar la correcta aplicación de una bonificación para menores pertenecientes familias donde los ingresos anuales sean inferiores a 1,5 veces el SMI vigente, en el momento de la inscripción se habrá de aportar la siguiente documentación:**
    - Libro de familia.
    - Certificado o informe padronal de convivencia.
    - Declaración del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (conjunta o individual) del último ejercicio fiscal.
  
  - **Para la aplicación de esta tarifa especial, serán tenidos en cuenta los ingresos de todos los miembros adultos, en edad laboral, de la unidad de convivencia, referidos al último ejercicio fiscal presentado a efectos del IRPF.**
  
  - **Para verificar la correcta aplicación de la bonificación para estudiantes, en el momento de la inscripción se habrá de presentar la matricula cursada.**

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación en el BORM concediendo un plazo de alegaciones para los interesados de 30 días.

**TERCERO.-**Facultar a la Sra- Alcaldesa-Presidente para cuantos actos se deriven de este acuerdo.

Dice Don Juan Romero que su Grupo Municipal ya solicitó la rectificación de estas tarifas en relación con las personas con discapacidad. Respecto al resto de modificaciones propuestas, el Sr. Romero las considera de carácter técnico, por lo que su Grupo Municipal va a votar a favor.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPLE**

Doña María Carolina Martínez indica que su Grupo está a favor de aquellas modificaciones que ayuden a personas en riesgo de exclusión. Respecto a las modificaciones técnicas, considera que no debería de incurrirse en este tipo de errores y actuar con los informes técnicos que se considerasen necesario. Finalmente anuncia su voto a favor.

Doña Isabel Cava indica que esta modificación persigue actualizar estas ordenanzas a los usos y necesidades de los usuarios, así como a los requisitos necesarios para acceder a modificaciones y descuentos. Por lo tanto, considera adecuadas estas modificaciones y anuncia su voto a favor.

Don José Pedro Otón dice que vistos los informes técnicos favorables, su Grupo Municipal va a apoyar este punto.

Contesta la Sra. Sánchez Bishop a la Sra. Martínez Fuertes indicándole que la ordenanza actual no contiene ningún error a subsanar, sino que lo que se ha hecho es incluir nuevas tarifas para definir y aclarar estas ordenanzas.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en el Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

<b>VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>PSOE</b>	X (11)		
<b>PP</b>	X (5)		
<b>CIUDADANOS</b>	X (2)		
<b>VOX</b>	X (2)		
<b>IU-VERDES</b>	X (2)		

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **4. CONCEJALIA DE HACIENDA.**

**Referencia: 2021/660Y.**

**DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE EVALUACION DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2021, SEGUNDO TRIMESTRE.**

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.** Con fecha de 30 de julio se envía a través de la oficina virtual de coordinación financiera para las entidades locales, información relativa a la ejecución del segundo trimestre del Presupuesto 2021.

**Segundo.** Con fecha 4 de agosto se emite informe de evaluación de las reglas fiscales, sobre la información enviada relativa a la ejecución del segundo trimestre del presupuesto 2021.

#### **CONSIDERACIONES**

**Primera.** La Base 68 de las vigentes bases de ejecución del presupuesto establece que de todos los informes trimestrales de ejecución del Presupuesto se dará cuenta al Pleno



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPLE**

en la primera sesión ordinaria que se celebre, sin perjuicio de su inclusión permanente en el Portal de Transparencia.

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino, se eleva a Pleno la siguiente propuesta **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Dar cuenta del informe de intervención n.º 149/2021, relativo a la evaluación de la ejecución del segundo trimestre del Presupuesto 2021, junto los documentos incluidos en el expediente. E incluirlos en el portal de transparencia.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda para indicar que este punto responde a un requerimiento legal en el que el Sr. Interventor realiza informe que refleja que, con los datos de ejecución del presupuesto actual, para final de año este ayuntamiento tendría una estimación de necesidades de financiación de unos seiscientos mil euros. También expone el informe una serie de ajustes en la contabilidad que indica una reducción en la recaudación de impuestos directos de unos quinientos mil euros. Estas cifras indican una necesidad de financiación de un millón cien mil euros para final de año.

Sigue indicando datos como son las cifras de inversiones con cargo al remanente de tesorería, o el capítulo uno de personal que refleja un incremento de personal para reforzar los servicios municipales. Termina el Sr. Concejal hablando de la suspensión de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria, que va a suponer la posibilidad de utilización de los remanentes de tesorería para mejorar las infraestructuras municipales.

Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** de la propuesta anteriormente transcrita.

## **5. CONCEJALIA DE HACIENDA.**

**Referencia: 2021/1224C.**

### **DAR CUENTA PERIODO MEDIO DE PAGO: SEGUNDO TRIMESTRE 2021**

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

**SEGUNDO.-** La última reforma de la Ley orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), redefinió el principio de sostenibilidad financiera incluyendo no sólo el control de la deuda pública, sino también el control de la deuda comercial.

La Ley Orgánica de Control de la Deuda Comercial (LOCDC) modifica la LOEPSF introduciendo el concepto de periodo medio de pago (PMP) como expresión del volumen de la deuda comercial y establece la obligación de que todas las Administraciones Públicas hagan público su periodo medio de pago.

**TERCERO.-** Emitido Informe del Periodo Medio de Pago del Segundo Trimestre de 2021 por la Tesorería Municipal, de fecha 07 de septiembre de 2021, contemplando la siguiente información:

- Cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores
- Detalle de facturas pagadas a lo largo del trimestre



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPL**

- Detalle de facturas pendientes de pago a fin de trimestre.

Se debe hacer constar que la información contable de junio a diciembre de 2018 continúa pendiente de reconstrucción, por lo que las facturas pagadas durante este periodo se incluyen indebidamente en el cálculo del PMP. Esto afecta tanto a facturas que tuvieron entrada en el Registro de facturas en 2017, como en 2018.

Ante esta situación, y en tanto se procede a la reconstrucción total de la contabilidad, se han excluido manualmente aquellas facturas respecto de las cuales se tiene conocimiento que han sido pagadas. Al ser el volumen de facturas revisadas tan elevado, se quiere dejar constancia que se trata de un dato aproximado, sujeto a posibles variaciones conforme se vaya depurando la situación de la contabilidad.

Además, el programa sigue incluyendo erróneamente operaciones marcadas como operaciones comerciales que no se ajustan a los criterios fijados para definir una operación como comercial. Las facturas en esta situación también han sido excluidas manualmente.

El cálculo del PMP del 2º trimestre de 2021 arroja un dato de 35,57 días. Es decir, se incumple en 5,57 días el PMP máximo. Se ha de hacer constar que este retraso en el pago no obedece a causas estructurales relacionadas con la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, sino que se debe a causas estructurales relacionados con la implantación del nuevo programa de Contabilidad y la reorganización de tareas del departamento de Intervención-tesorería.

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**\_PUNTO ÚNICO.\_** Dar cuenta del Informe del Periodo Medio de Pago del Segundo Trimestre de 2021.

Indica el Sr. Concejal que este informe muestra un dato de treinta de junio de treinta y cinco días, que el mismo informe califica como coyuntural, debido a cuestiones de personal dentro del mismo departamento.

Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** de la propuesta anteriormente transcrita.

## **6. CONCEJALIA DE HACIENDA.**

**Referencia: 2021/1225K.**

### **DAR CUENTA INFORME MOROSIDAD SEGUNDO TRIMESTRE 2021**

**PRIMERO.-** La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales tiene como objetivo la disminución de los plazos de pago, y la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dentro las cuales se encuentran las realizadas por las Administraciones Públicas. Dicha Ley establece una serie de obligaciones de rendición de información y dación de cuentas por parte de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Conforme a la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales de Morosidad, publicada en la página web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales en fecha 25/3/2015, se han obtenido los listados definidos al



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPLE**

efecto de la aplicación de contabilidad SICAL. Se observa que siguen incluyendo erróneamente operaciones marcadas como operaciones comerciales que no se ajustan a los criterios fijados para definir una operación como comercial.

**TERCERO.-** Según Informe de Morosidad emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 07 de septiembre de 2021, contemplando la siguiente información:

- Facturas ó documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Pagos realizados durante el trimestre.
- Informe de seguimiento de la deuda comercial.

Se observa que se siguen incluyendo erróneamente operaciones marcadas como operaciones comerciales que no se ajustan a los criterios fijados para definir una operación como comercial.

Se debe hacer constar que la información contable de junio a diciembre de 2018, está pendiente de reconstruir, por lo que las facturas pagadas durante este periodo se incluyen indebidamente en el cálculo de la morosidad.

Ante esta situación, se han excluido manualmente aquellas facturas respecto de las cuales se tiene conocimiento que han sido pagadas. Al ser el volumen de facturas revisadas tan elevado, se quiere dejar constancia que se trata de un dato aproximado, sujeto a posibles variaciones conforme se vaya depurando la situación de la contabilidad.

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PUNTO ÚNICO:** Dar cuenta del Informe de Morosidad correspondiente al Segundo Trimestre de 2021.

Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** de la propuesta anteriormente transcrita.

## **7. CONCEJALIA DE HACIENDA.**

**Referencia: 2021/1416M.**

### **PROPUESTA CONCEJALIA DE HACIENDA APROBACION PLAN ESTRATEGICO SUBVENCIONES 2021-2023.**

Visto que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo la obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Visto los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establecen cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPL**E

competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento.

Considerando adecuada una vigencia de 3 años, conforme al artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que señala que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Considerando que el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico sería el Pleno, en tanto que dicho Plan tiene la consideración de instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, recursos humanos, empleo y desarrollo local, atención al vecino y consumo, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, con el Anexo I: "Fichas individuales de líneas estratégicas de actuación y de subvenciones" y el Anexo II: "Cuadro-resumen fichas".

**SEGUNDO:** El Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 se comunicará a los distintos Servicios Municipales y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, siéndole de aplicación cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en el ordenamiento jurídico.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de presente acuerdo.

Inicia el turno de intervenciones Don Juan Romero que indica que este punto responde a un requerimiento legal, manifestado en varios informes de intervención. Dice que su Grupo Municipal está conforme en la elaboración y presentación de este plan, pero no está de acuerdo con el contenido, pues es una trasposición de los presupuestos municipales en los que su Grupo votó en contra. Por lo tanto, anuncia su voto en contra.

Doña María Carolina Martínez agradece que esta corporación cumpla con la ley y apruebe este plan, que su Grupo solicitó tiempo atrás. Dice también que el texto propuesto les plantea incertidumbres, como es la línea de estrategia n.º 2. Considera la Sra. Martínez Fuertes que se debería de haber tenido en cuenta en este apartado el futuro corte de la línea de cercanías, e indica también que muchas de las partidas se reducen en los próximos ejercicios.

A continuación, habla de que su grupo está en contra de la ley que establece las asignaciones a los Grupos Municipales, y pregunta por la modificación de las asignaciones a los alcaldes pedáneos de la localidad. Sigue hablando de partidas concretas como es la de ayudas al sector del comercio u hostelería. Termina anunciando su voto en contra, ya que su Grupo también voto en contra de los presupuestos.

Sigue con el turno de palabra Don Isabel Cava, que da lectura a su intervención, que dice: "Nos presentan un plan estratégico de subvenciones para los ejercicios 2021-2023, que intervención lleva advirtiendo de su obligatoriedad desde hace años.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPLE**

Nos traen el plan estratégico a finales de septiembre cuando la mayor parte de las subvenciones ya están adjudicadas y pagadas. ¿Nos pueden decir si las subvenciones que ya han dado cumplen con los requisitos de las fichas?.

Otro tema que también salió en las comisiones informativas fue, que seguimos teniendo la mayoría de las asignaciones sin concurrencia competitiva, dejando su asignación de forma subjetiva.

Entendemos que lo han presentado para cubrir expediente, pero no es el plan estratégico de subvenciones que desde ciudadanos defendemos, al no realizarse de forma objetiva".

Don José Pedro Otón también da lectura a su intervención, que dice: " En primer lugar quería felicitar al concejal por traer por fin este Plan Estratégico de Subvenciones al pleno. Intentando así poner algo más de orden y transparencia en las subvenciones que se otorgan desde el Ayuntamiento. Además de evitar que el interventor le señale todos los años que este documento es necesario para la elaboración del presupuesto y ustedes no lo tienen. Ya estaba bien.

Sin embargo, este es un documento de mínimos, ya que lo que parece que han hecho ha sido encajar la lista de las subvenciones actuales en este plan, cuando en realidad debería ser al revés. Primero hacemos el plan y luego hacemos las subvenciones o actividades.

En un movimiento "extraño" han metido ustedes todos los premios que se conceden por parte del Ayuntamiento y han convertido las actividades realizadas en objetivos. Eso no se hace así. Las actividades se crean para cubrir objetivos. El objetivo no puede ser la actividad en sí. Entre otras cosas porque ustedes solos se ponen trabas a su propio trabajo, encorsetando su margen de acción.

Las aportaciones a diferentes organismos a los que pertenece el Ayto también han sido incluidas de forma incomprensible en este plan estratégico. Casi 400.000€ de cuota del consorcio de extinción de incendios. Que eso es como si metemos lo que cobra Socamex por gestionar el agua potable. No tenemos muy clara la razón, quizá hacer ver que se gasta en subvenciones más de lo que se gasta realmente.

Otro aspecto a destacar es el elevado porcentaje de subvenciones que se hacen por asignación directa en lugar de por concurrencia competitiva. En determinados casos puede estar justificado como por ejemplo en casos de acción social, pero para otros muchos esto es de todo menos fomento del asociacionismo, ya que se desincentiva la creación de nuevas asociaciones que no tienen acceso a las subvenciones que se conceden de forma directa.

Y este es el resumen. Bien por intentar elaborar el plan estratégico, pero este necesita mejorar en muchos aspectos."

A continuación, toma la palabra Don Felipe García para dar contestación a las cuestiones planteadas por los Grupos Municipales. En primer lugar, le pregunta a la Sra. Martínez Fuertes cuáles son esas incertidumbres y la falta de eficiencia que alude en su intervención, pues dice que hasta ahora se ha seguido reglamentariamente el procedimiento para concesión de estas subvenciones. Sobre la propuesta del tren de cercanías, contesta el Sr. Concejal que cuando llegue el momento se podrá tener en cuenta la propuesta planteada.

Sigue diciendo que no se bajan los importes de estas subvención, y mucho menos las destinadas a bienestar social. Respecto a la subida de las asignaciones de los alcaldes pedáneos, dice que este importe no se ha modificado y la diferencia responde a un ajuste correspondiente a este año, manteniéndose el importe total anual en el mismo importe.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPLE**

En relación a la intervención de la Sra. Cava Pagan en la que hacía mención al procedimiento de concurrencia competitiva y concesión directa, contesta el Sr. Concejál que todo aquello que es posible someterlo a concurrencia competitiva se hace así. El resto de casos se hace de forma directa a través de convenios por no existir tejido asociativo o pluralidad de destinatarios que de soporte al proceso de concurrencia.

Sigue hablando de la intervención del Sr. Otón Urbano donde hablaba de "movimiento extraño" por meter en este apartado premios. Contesta el Sr. Concejál que así se ha hecho para dotar de más transparencia a este tipo de premios.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Martínez Fuertes que dice que su Grupo Municipal siempre ha asistido a todas las Comisiones Informativas. También dice que este plan se ha elaborado tarde y fuera de calendario previsto. Continúa hablando sobre la postura de su Grupos respecto a las subvenciones y las ayudas durante el periodo Covid.

Doña Isabel Cava reitera su postura y dice que este plan se ha presentado de acuerdo con los criterios políticos del Equipo de Gobierno.

Don José Pedro Otón reitera sus argumentos y aclara que se está confundiendo acciones con objetivos, y por eso se está hablando de un documento de mínimos o chapucero. Termina diciendo que con la concurrencia competitiva se motiva la creación de nuevas asociaciones o entidades.

Contesta el Sr. Concejál de Hacienda a la Sra. Martínez Fuertes que indique, según su criterio, cuáles son las subvenciones que aportan un beneficio a los vecinos.

Al Sr. Otón le contesta que incluir los premios y las asignaciones de los alcaldes pedáneos es un plus de transparencia.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en el Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

<b>VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>PSOE</b>	X (11)		
<b>PP</b>			X (5)
<b>CIUDADANOS</b>		X (2)	
<b>VOX</b>		X (2)	





Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/SESPLE

IU-VERDES		X (2)	
-----------	--	-------	--

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 8. SECRETARIA.

Referencia: 2021/1495S.

### **MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP PARA EL FOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO**

Uno de los principales objetivos de la agenda 2030 es la lucha contra el cambio climático. Es un deber de las instituciones adheridas a ella, promover el uso de “soluciones” que nos garanticen un entorno sostenible y respetuoso con el medio ambiente. Así mismo, las brutales subidas del coste de la electricidad asociadas al coste de los combustibles fósiles que estamos sufriendo y previsiblemente seguiremos sufriendo, suponen un desafío claro para empresas y vecinos que se ven a merced de los precios fijados por las compañías eléctricas que les proporcionan esta electricidad y nos muestran claramente la necesidad de adoptar una transición energética que nos haga menos sensibles a estas variaciones de coste.

Así mismo, aunque es importante señalar que la transición energética pasa irremediamente por reducir el despilfarro energético de nuestras sociedades, la respuesta de la administración no puede quedarse en proponer “limitar el consumo”. Se nos plantea un desafío importante: los cambios de hábitos son de lenta cocción mientras que el cambio climático no nos da una tregua a fin de mitigar sus efectos y adaptarnos a sus consecuencias. Ante este desafío, podemos afirmar que los procesos participados por la sociedad, aceleran el cambio cultural y generan resiliencia.

En este sentido, la normativa europea apunta de manera expresa a transitar a modelos distribuidos, dotando a las personas consumidoras finales de un papel protagonista y activo, bien sea a través del autoconsumo o bien a través de la gestión de la demanda de energía. La EPBD (Directiva de eficiencia energética en edificios), reconoce la importancia de la participación ciudadana en este ámbito y afirma que es necesario pasar de “una situación de pocas personas decidiendo, a otra situación de muchas personas actuando”.

La Administración local, por su proximidad a la ciudadanía, desempeña un rol capital en la implicación y activación de las personas que viven en el municipio para que sean agentes activos del cambio de modelo energético.

Por todo esto, desde las Políticas Públicas locales, dentro del margen de maniobra que tienen en materia energética, debe fomentarse el autoconsumo renovable y distribuido.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia puede impulsar la implantación de energías renovables en su ámbito, dentro del marco legal, mediante una serie de herramientas a su disposición. Entre éstas podemos citar la simplificación de los trámites administrativos y la modificación de ordenanzas municipales para facilitar e incentivar la instalación, como por ejemplo, la inclusión de bonificaciones fiscales en los impuestos municipales. También la dotación de subvenciones, agilidad en la tramitación de licencias o la publicidad e información de prácticas menos contaminantes y a día de hoy económicamente viables.

La instalación de energías renovables en los edificios municipales tiene sentido por sí misma, pero además es clave por su papel ejemplarizante. Y, por supuesto, la implementación de un Plan de comunicación, empleando todos los medios a nuestro alcance, es fundamental para que la información necesaria esté a disposición de la ciudadanía.

No hablamos de simples líneas de subvención, sino de un Plan Municipal cuyo proceso se inicie con la concienciación ambiental y la demostración desde el propio Ayuntamiento. El



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPLE**

Plan Municipal podría asumir buena parte de la financiación del coste y sumarse a las subvenciones de la Región de Murcia, presentes y futuras, para la instalación de paneles solares en los edificios municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia eleva al pleno la siguiente propuesta:

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia bonifique el ICIO sobre las instalaciones de autoconsumo eléctrico.
2. Que el Ayuntamiento de Alhama cree un grupo de trabajo dentro de la Comisión Informativa de Hacienda para trabajar sobre una propuesta consensuada en política de fomento de la instalación de energías renovables para autoconsumo.
3. Comunicar el presente acuerdo a los departamentos municipales afectados.

Toma la palabra la Sra. Cánovas para indicar que su Grupo Municipal proponente **RETIRA** este asunto del orden del día.

## **9. SECRETARIA.**

**Referencia: 2021/1502E.**

### **MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE LA NECESIDAD DE POLÍTICAS DE APOYO A LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA JÓVENES**

La edad media de emancipación de los jóvenes españoles se encuentra entre las más altas de la Unión Europea, 32 años frente a los 26 de media de los países de la UE.

La pandemia ha ralentizado aún más los planes de los jóvenes menores de 35 años de poder acceder a una vivienda en propiedad, cayendo su tasa de emancipación un 1,4%, pasando del 18,7% al 17,3%. El peor dato desde 2001.

Esto se debe principalmente a las barreras que tienen que sortear los jóvenes a la hora de acceder a su primera vivienda, ya sea en régimen de alquiler o de adquisición, siendo la adquisición la opción preferida por más del 80% de ellos.

Por ello, analizando cada una de las opciones de acceso al hogar de nuestros jóvenes y teniendo en cuenta las preferencias de los mismos, desde el gobierno de Fernando López Miras estamos llevando a cabo una serie de políticas basadas en la libertad de elección de los jóvenes para derribar las barreras que les impiden acceder a su primer hogar.

Mientras el gobierno de Pedro Sánchez y podemos se encuentran ahora mismo negociando la aprobación de una nueva Ley de Vivienda centrandose en intervenir el mercado del alquiler, limitando los precios, planteando subidas de impuestos a los propietarios de viviendas, intentando expropiaciones temporales bajo premisas sociales, en definitiva, con medidas propias de regimenes de otros tiempos y que muestran acuciantes signos de agotamiento en los países europeos que apostaron por ellas.

Desde el partido popular no estamos de acuerdo en ir contra el libre mercado (o intervenir el mercado). La limitación del precio de alquiler deterioraría los precios y las viviendas de alquiler ya que reduciría la oferta (como ya ha pasado en Berlín o París), propiciando un deterioro de los inmuebles por falta de inversión en reparaciones y la creación de un



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPL**E

mercado paralelo que perjudicaría aún más a los inquilinos.

Otras medidas que se apuntan es la de construir vivienda pública de forma masiva, para condicionar la disponibilidad de viviendas a la propiedad pública, estableciendo mecanismos de dependencia entre los ciudadanos y las administraciones, que son muy difíciles de deshacer en un futuro.

Las propuestas del partido popular y del gobierno de Fernando López Miras se basan en facilitar la formación de hogares desde la libertad de elección del ciudadano de cómo quiere acceder a su vivienda. Se trata de analizar con detalle las barreras que aparecen en el mercado que dificultan el acceso a la vivienda, diseñando medidas específicas para derribarlas.

Así, se implantan medidas como el fomento de la vivienda protegida, destinada a todos aquellos ciudadanos que, estando integrados en clases medias o trabajadoras tienen dificultades de acceder a una vivienda libre por sus propias circunstancias (familias monoparentales, familias numerosas, familias con personas con discapacidad, etc.)

Para aquellos que eligen vivir de alquiler, los precios se contienen adaptando la oferta de este tipo de viviendas a las necesidades del mercado, garantizando que se ponen a disposición en las zonas demandadas. Ello se hace, por ejemplo, mediante incentivos y ayudas para el fomento de viviendas en alquiler de titularidad privada, o mediante la puesta en valor del suelo público para la construcción de viviendas en régimen de alquiler.

Y concretamente, para el colectivo de jóvenes menores de 35 años, cuyo 80% desea adquirir una vivienda en propiedad, el gobierno de Fernando López Miras ha puesto en marcha una **medida liberal y pionera en el ámbito nacional**: la Comunidad avala a los jóvenes menores de 35 años que quieren adquirir su primera vivienda pero no tienen ahorros suficientes para hacer frente a la entrada (que supone el 20% del valor de la vivienda).

Como todos sabemos, el Banco de España no permite a las entidades financiar más allá del 80% del valor de tasación de la vivienda por una cuestión de concentración de riesgo, así que el usuario tiene que ahorrar el 20 % restante. Esto se convierte, en numerosas ocasiones, en una barrera infranqueable para los jóvenes, que no disponen de ahorros suficientes para afrontar el pago del 20% necesario para iniciar la compra de un hogar.

Es necesario recordar que para una vivienda de 175.000 € el joven debería disponer de 35.000€ ahorrados más los impuestos pertinentes que elevarían esta cifra a los 42.500€. Con esta línea de avales el partido popular apuesta por cubrir el 20% de la compra de la primera vivienda de nuestros jóvenes ayudándoles así a comenzar una nueva vida, formando un hogar a su libre elección y en libertad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia eleva al pleno la siguiente propuesta:

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la difusión de esta línea de avales del Gobierno Regional, pionera en todo el territorio nacional, para pueda llegar a todos los jóvenes del municipio que puedan beneficiarse de ella.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPL**E

2. Instar al gobierno de España a la creación de una línea de avales, de ámbito nacional, para el acceso a la vivienda en régimen de propiedad para los jóvenes españoles.
3. Instar al gobierno de España a incluir una línea de ayudas e incentivos de apoyo a la adquisición de vivienda en propiedad dentro del nuevo plan de vivienda 2022-2025.

A continuación, indica la Sra. Alcaldesa que el Grupo Municipal Vox ha presentado una enmienda. La Sra. Núñez da lectura de la misma.

Una vez leída la enmienda, esta se somete a dictamen con el siguiente resultado: Votos a favor 9, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, PP y Vox; Votos en contra 12, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE e IU-Verdes; abstenciones 0.

Por lo tanto, esta enmienda queda rechazada.

Siguiendo con el debate de la moción presentada, toma la palabra Don Juan Romero que indica que el Gobierno Central está trabajado en un Plan de Vivienda para que exista el derecho de acceso a vivienda para los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad. Dice que el texto presentado por el PP está vacío de contenido e impreciso, pues no indica cuestiones concretas como es el plazo de devolución del aval. También dice que este plan es "un guiño" a los constructores con poca repercusión, y que su Grupo apuesta por planes de vivienda pública. Termina su intervención dando datos concretos sobre el Plan de Vivienda del Gobierno de Estado.

Doña Silvia Núñez indica que su enmienda tenía como fin mejorar la moción del PP, pues solo habla de vivienda nueva, y que dice contiene varios errores. Sigue dando cifras concretas sobre la propuesta presentada, indicando que estas no cuadran. Por lo tanto, indica que para que una persona pudiese tener acceso a los avales propuestos en la moción, estos debería contar con unos ahorros mínimos de diecisiete mil euros, cuestión que recorta las posibilidades de acceso de muchos jóvenes.

Sigue con el turno de palabra Doña Isabel Cava, que da lectura a su intervención, que dice: "Desde Ciudadanos, apoyamos cualquier iniciativa, que sea en pro de favorecer la compra de una vivienda y en especial a jóvenes, que, por su situación económica y laboral con contratos en precario, tienen mayores dificultades para poder independizarse y acceder a financiación.

En comisiones informativas, realizamos una serie de preguntas referente a la línea de avales de las que habla esta moción donde algunas fueron respondidas, pero otras se quedaron en el aire y que le vuelvo a realizar al partido ponente, ya que son importantes para determinar el voto de esta moción.

¿Quién avala es la CCAA? ¿El coste del aval quien lo asume? ¿La CCAA o el propietario?

¿Durante cuanto tiempo están vigentes los avales?"

Don Antonio J. Caja dice que su Grupo Municipal ya planteó dudas sobre el texto propuesto y que no tuvieron respuesta por parte del Grupo proponente. Indica que en el texto de la moción se hace referencia al Gobierno del Estado, cuando dice, la competencia es del Gobierno Regional. Para corroborar esto último, da lectura al art. 10 del Estatuto de Autonomía. Sigue diciendo que la política de vivienda de este Gobierno Regional se basa en



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPL**E

ejecutar el plan de vivienda nacional, en muchos casos no llegando a ejecutar el total del presupuesto, ni de convocar las ayudas en la materia. Sigue el Sr. Concejal dando cifras sobre el nivel de ejecución del Plan de Vivienda Nacional por parte del Gobierno de Murcia, que dice, no se ha ejecutado todavía el correspondiente al ejercicio 2018/2021.

A continuación, toma la palabra Doña María Cánovas que dice que el Gobierno Nacional no ha aprobado todavía la ley de vivienda. Sobre las viviendas sociales, dice que algunas familias han tenido la suerte de que se les asignen de forma gratuita por una decisión del Gobierno de la Región. Dice no entender el problema que existe en que se les facilite el aval a aquellos jóvenes que quieran adquirir una vivienda, aval, que dice, se responsabilizaría el Gobierno Regional. Finalmente, le solicita a la Sra. Núñez que aclare su solicitud de información.

Don Juan Romero muestra su sorpresa por lo indicado por la Sra. Cánovas de que será el Gobierno Regional quien se haga cargo de los avales. Considera el Sr. Romero que el aval habrá que devolverlo y con los intereses correspondientes. Indica que el Plan de Vivienda Nacional sí que tienes unos objetivos claros, como es sacar al mercado la bolsa de vivienda de la SAREB y la creación de un parque público de vivienda accesible.

Doña Silvia Núñez toma la palabra para darle explicación de su duda, basándose en que si la moción solo plantea esta ayuda para vivienda nueva, esto supone el pago de un diez por ciento de IVA, y no el tres por ciento de transmisiones patrimoniales.

Doña Isabel Cava dice seguir teniendo dudas sobre el texto presentado, por lo que anuncia su voto de abstención.

Don Antonio José Caja dice no entender que la Sra. Cánovas admita hoy la inclusión de la vivienda de segunda ocupación en el texto de su moción, cuando el Sr. Águila se negó en Comisiones Informativas. Sigue dando lectura a normativa regional en la que indica que los avales están sometidos a una comisión a cargo del beneficiario del mismo. Por lo tanto, dice que esto va también a cargo del comprador de la vivienda, más el IVA del que se hablaba anteriormente.

Considera el Sr. Caja que la moción es incompleta e imprecisa, y que la Consejería no ejecuta las partidas de vivienda que le vienen del Gobierno del Estado.

Finalmente habla del proceso de transferencia de vivienda pública a favor de sus usuarios por parte del Gobierno Regional. Dice el Sr. Concejal que esto puede acarrear problemas posteriores si los adjudicatarios no pueden hacer frente a los gastos corrientes de las mismas, además de dejar vacío el parque de vivienda pública regional para futuros usuarios. Sigue diciéndole a la Sra. Cánovas que no es cierta la acusación hecha por ésta de que el ayuntamiento no informa la Gobierno Regional de la existencia de viviendas vacías.

Sigue con el turno de palabra la Sra. Cánovas que pide disculpas por la posible falta de datos en su exposición anterior. Le dice a la Sra. Núñez que su exposición puede deberse a un error de cálculo sobre las cifras, y que el Gobierno Regional se haría cargo de todos los gastos. Le dice al Sr. Caja que ella tiene conocimiento de la existencia de una vivienda social vacía, independientemente de quién sea la culpa. Termina diciendo que este proceso de ayudas se sigue llevando hacia delante igualmente, aunque no se apoye la moción hoy aquí.

Sometida a votación la propuesta, cuyo resultado es el que figura en el siguiente cuadro:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/3L/SESPLE

VOTACION	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
PSOE		X (11)	
PP	X (5)		
CIUDADANOS			X (2)
VOX		X (2)	
IU-VERDES		X (1)	

El Ayuntamiento Pleno, **RECHAZA** por mayoría absoluta, la propuesta anteriormente transcrita.

#### 10. SECRETARIA.

Referencia: 2021/1515N.

#### **MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE SOLICITUD DE APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR (ILP) PARA DOTAR DE PERSONALIDAD JURÍDICA AL MAR MENOR**

Ciudadanos ha estado implicado desde el inicio en la recuperación del Mar Menor. Primero el año 2017 con el Decreto-Ley de medidas urgentes de protección del Mar Menor y ya en esta legislatura gracias a que Ciudadanos logró sentar en la misma mesa a populares y socialistas se pudo aprobar la Ley de Recuperación y Protección del Mar Menor con el apoyo de los tres principales partidos de la Asamblea Regional.

La Ley de Recuperación y Protección del Mar Menor es una Ley ambiciosa, realista, fruto del consenso y la negociación entre los principales partidos políticos, agentes sociales y entidades de la sociedad civil. Es una norma que vino para regular los usos y gobernanzas del Mar Menor y su entorno, y para hacer compatible la actividad económica y el desarrollo con la sostenibilidad y protección de la laguna salada y todas las especies de fauna y flora que habitan en su interior.

Sin embargo, la Ley no se está desarrollando. Además, el compromiso político, social y ciudadano con esta causa, no ha parado de generar nuevas iniciativas, lo que demuestra que persiste la necesidad de mejorar nuestro marco jurídico e institucional y de profundizar en las medidas protectoras.

Ante esta situación Ciudadanos considera que es necesario apoyar la iniciativa para reforzar el estatus jurídico de protección del Mar Menor y sus valores ecológicos y defender desde los plenos de los Ayuntamientos la necesidad de dotar al Mar Menor de personalidad jurídica propia.

Ciudadanos se ha reunido con los representantes de ILP Mar Menor que explicaron las bondades de dotar de personalidad jurídica propia al Mar Menor como un nuevo recurso que favorezca su recuperación medioambiental.

La Asamblea Regional de Murcia acordó por mayoría promover el reconocimiento de la Laguna del Mar Menor como persona jurídica, el día 18 de octubre de 2019, en el debate monográfico sobre el Mar Menor.

La ILP para dotar de personalidad jurídica propia al Mar menor y a su cuenca lo convertiría en sujeto de derechos, entre los cuales especifica el derecho irrevocable para que el ecosistema de la laguna exista y evolucione naturalmente, y permita fomentar y reforzar el derecho a un medio ambiente



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPL**E

sano y los derechos básicos a sus habitantes. La ILP garantiza la aplicación efectiva de esta ley que reconocería los derechos de la entidad natural del Mar Menor, y exigiría su cumplimiento frente a los poderes públicos y privados, asegurando de esta forma que cualquier persona puede reclamar la defensa judicial del Mar Menor.

Por ello, desde Ciudadanos se solicita la adhesión del Ayuntamiento a esta iniciativa para reforzar la defensa jurídica y la protección del Mar Menor, y servir de vehículo de divulgación de su problemática que permita reunir las 500.000 firmas necesarias para que pueda ser tramitada la referida Proposición de Ley.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, de los siguientes

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia **manifiesta expresamente el apoyo a la ILP sobre Proposición de Ley para el reconocimiento de Personalidad Jurídica propia al Mar Menor y su cuenca.**

2. **Instar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a que facilite a la Plataforma ILP-Mar Menor de defensa de la Proposición de Ley** para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca, las autorizaciones de ocupación de vía pública necesarias para instalar puntos de recogida de firmas en nuestro término municipal.

3. **El Ayuntamiento facilitará mediante el uso de tablones y canales de difusión habituales** información relevante a la ciudadanía sobre las actuaciones de la Comisión Promotora de la ILP en el municipio, siempre dentro del respeto al artículo 103 de la CE sobre neutralidad de las Administraciones Públicas, del respeto a la pluralidad, del estricto cumplimiento de las restricciones asociadas a la crisis sanitaria COVID-19, y sin coste para las arcas municipales

4. En virtud del artículo 15. A) de la Ley 9/1984, **el Ayuntamiento elevará la formulación de la iniciativa legislativa popular ante la Mesa de la Asamblea Regional**, ya que es el marco autonómico el más operativo para iniciar el cambio legislativo.

5. Instar al gobierno regional a aplicar la legislación vigente aprobada en la Asamblea Regional sobre el Mar Menor.

A continuación, indica la Sra. Alcaldesa que el Grupo Municipal PP ha presentado una enmienda. Don Diego J. Águila da lectura de la misma.

Una vez leída la enmienda, ésta se somete a dictamen con el siguiente resultado: Votos a favor 5, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP; Votos en contra 16, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE, Ciudadanos, VOX e IU-Verdes; abstenciones 0.

Por lo tanto, esta enmienda queda rechazada.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPLE**

A continuación, se inicia el debate de la moción presentada, en la que toma la palabra en primer lugar Don Juan Romero que da lectura a su intervención, que dice: "La situación del Mar Menor se ha convertido sin lugar a dudas en el principal reto ambiental al que se enfrenta la Región de Murcia en los últimos 30 años. Durante estos años hemos ido apreciando el deterioro silencioso pero inexorable que comenzó allá por los años 60 con la urbanización de la Manga y que se recrudeció en los 80 con la llegada del Trasvase Tajo Segura y la consiguiente expansión del regadío intensivo por toda la comarca, un cambio que supuso la práctica desaparición de la agricultura tradicional del campo de Cartagena, tradicionalmente asociada al cultivo de secano y su sustitución por otro modelo agrario fundamentado en el regadío intensivo en la que el agricultor tradicional fue desplazado por grandes empresas que fueron poco a poco acaparando tierras y convirtiendo todo el entorno del Mar Menor en una aparente alfombra verde, pero que esconde en realidad un auténtico sumidero de abonos nitrogenados imprescindibles para dotar de la mayor rentabilidad económica a estas explotaciones que han acabado por desencadenar un proceso de eutrofización sin precedentes en todo el arco mediterráneo.

Esta situación de deterioro ambiental fue advertida tanto por los científicos como por las asociaciones conservacionistas y por supuesto desde IU-Verdes desde su modesta pero siempre implicada labor, tanto en ayuntamientos como en la asamblea regional. Pese a todo ello, eran los años dorados de la lechuga y el ladrillo, de aquello de que "el Mar Menor lo aguanta todo", así que desde el gobierno regional y la agroindustria se tachaba de "agoreras" las advertencias de los ambientalistas, no hace falta más que recordar la famosa frase del después imputado Consejero Antonio Cerdá diciendo aquello de que "una lechuga es más ecológica que un pino", todo ello para tratar de justificar que se pudiera plantar hasta las mismas orillas del Mar Menor si hacía falta.

Sin embargo, en 2016 el Mar Menor dijo basta y mostró de la manera más cruda el ejemplo de lo que sucede con un ecosistema eutrofizado, ya no era cosa de 4 ecologistas agoreros, el Mar Menor se había puesto verde y ya no había cortina de humo lo suficientemente grande para ocultarlo y cientos de medios de comunicación se hicieron eco de aquel desastre medioambiental que acabó con cerca del 80% de la vegetación submarina del Mar Menor.

Han pasado 5 años desde aquello y más allá de los anuncios rimbombantes a los que nos tiene acostumbrado el gobierno de Fernando López Miras, la realidad es que el Mar Menor sigue dando síntomas de ser un enfermo herido de muerte, con pocas mejoras en su estado general.

Por ello, en estos últimos meses, tanto desde entidades ciudadanas como desde Unidas Podemos se están proponiendo nuevas medidas que den un impulso legislativo a la protección del Mar Menor, medidas que pretenden sentar las bases de una protección legal y jurídica efectiva que pueda hacer frente al descontrol que ha presidido durante estos años todo lo que tiene que ver con la gestión del Mar Menor.

Desde IU-Verdes apoyamos la iniciativa legislativa popular sobre protección de Ley para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca. Propuesta impulsada por diversos colectivos que parte precisamente de la constatación de la actual insuficiencia del sistema jurídico que debería velar por la preservación de los valores ambientales del Mar Menor, ya que pese a contar con importantes figuras de protección incluso a nivel europeo, lo cierto es que se han mostrado totalmente insuficientes a la hora de salvaguardar los recursos, paisajes y ecosistemas que alberga el Mar Menor. Se está





Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPL**E

recogiendo las firmas necesarias para que la ILP salga adelante con una gran respuesta por parte de la sociedad murciana.

También apoyamos la iniciativa política encaminada a la aprobación de la figura de Parque Regional del Mar Menor. Propuesta presentada por Unidas Podemos tanto en la Asamblea Regional como en el Congreso al amparo de la Ley 4/92 de Creación de los Parques Regionales en la CARM. Esta iniciativa que cuenta con el apoyo mayoritario de más de un 90% de los y las murcianas según un estudio realizado por el CEMOP pero que sin embargo no cuenta con el apoyo de PP, C,s y PSOE que aprobaron hace unos meses en la Asamblea Regional la Ley de Protección del Mar Menor o también llamado "Pacto del Nitrato", una ley que a nuestro juicio es totalmente insuficiente y con medidas que podían tener su razón de ser hace 30 años, pero que en la actual situación de emergencia parecen como totalmente insuficientes, permitiendo incluso el uso de abonos nitrogenados en la franja ubicada entre los 500 y 1500 metros del Mar Menor.

Mostramos nuestro rechazo a las medidas planteadas tanto por el gobierno regional de Murcia como por otras entidades relacionadas con la agroindustria encabezadas por la Fundación Ingenio, que pretende señalar como principal responsable de la situación actual del Mar Menor al acuífero cuaternario y las aportaciones que este vierte a la laguna a través de las aguas contaminadas, proponiendo estas organizaciones bajar los niveles del mismo a base de caras infraestructuras pagadas por supuesto con dinero público, muchas de ellas a través del conocido Plan Vertido Cero que anunció el MITECO (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) hace unos meses. Sin embargo, esta alternativa simplemente pretende obtener más agua para sus cultivos y a bajo coste, enviando el nitrato sobrante al Mediterráneo para poder así seguir utilizando este tipo de fertilizantes.

Desde lu-Verdes rechazamos las soluciones de "final de la tubería" y recordamos que la solución al Mar Menor vendrá de la actuaciones integrales en origen, reduciendo el uso de abonos nitrogenados en toda la cuenca, limitando la superficie de regadío, apostando por el cultivo ecológico y creando un cinturón verde en los 2 kms más cercanos al Mar Menor que ayude también a controlar las escorrentías que tantos problemas generan en las localidades cercanas al Mar Menor cuando llegan las lluvias intensas."

Sigue con el turno de palabra Doña María Carolina Martínez que dice que esta iniciativa responde a una incompetencia de los poderes públicos. Dice también que la personalidad jurídica que se solicita solo supondría más burocracia y ralentización de los procedimientos que afecten a este ámbito, y que para esto ya existe dentro del Gobierno Regional la Dirección General del Mar Menor que no ha servido para nada y que no ha puesto en marcha las medidas de protección que actualmente hay en vigor y que serían suficientes para solucionar el problema. Dice que esta solución ya la ha propuesto su partido desde la Asamblea Regional en varias ocasiones.

Termina diciendo que se está poniendo la culpa en los agricultores de la zona, poniendo así en peligro el mantenimiento del trasvase Tajo-Segura.

Don Diego J. Águila dice que su Grupo acepta todas las iniciativas que se propongan en este asunto, y pide que se le exija a todas las administraciones implicadas la conservación y regeneración de la laguna salada. Acusa al Sr. Concejel de Urbanismo de no tener ni idea de la ley de aguas, y de las competencias regionales y nacionales en la materia. Afirma el Sr. Águila que el responsable de dar aguas a esos terrenos es la Confederación Hidrográfica, siendo también el competente para quitarle el agua a esas tierras.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPL**

Sigue dando cifras y datos sobre la situación en la laguna del Mar Menor e indica que la responsabilidad es la inactividad del Ministerio a lo largo de los años y no del Gobierno Regional.

Don Antonio Espinosa Aledo dice que Ayuntamiento ya está en contacto con la ILP desde inicios del mes de agosto, con la instalación de un punto de recogida de firmas en las dependencias municipales. Por esto, dice que la recogida de firmas que se pide en el punto uno de la moción ya se está realizando. Respecto a la ocupación de la vía pública, dice el Sr. Concejales que también se dará, así como el facilitar y publicar información. También agradece la inclusión del punto quinto el requerimiento de cumplimiento de normativa vigente, que afirma, el Gobierno Regional lleva incumpliendo desde hace más de un año que se aprobó la ley regional. Sigue dando una relación de dichos incumplimientos, como es la elaboración de un estudio la gestión de los puertos deportivos en la zona, el refuerzo del cuerpo de inspectores, o la eliminación de los regadíos ilegales.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Cava Pagán que le dice la Sra. Martínez Fuertes que su Grupo Municipal cree en la libertad individual y colectiva, y por esto su Grupo se hace eco de esta iniciativa legislativa popular. Acusa al Grupo Municipal de Vox de querer coartar los derechos de los ciudadanos con su voto negativo.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en el Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (11)		
PP			X (5)
CIUDADANOS	X (2)		
VOX		X (2)	
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que el Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 11. SECRETARIA.

Referencia: **2021/1519Q**.

### **MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE ORIENTADOR/A FIJO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**

El orientador educativo es una pieza muy importante en el sistema educativo actual. La evolución del sistema educativo, los profundos cambios socio-culturales, el cambio de roles en las familias, la aparición de nuevos modelos de la conducta y el nuevo enfoque de los jóvenes ante los estudios, obligan a que la labor del orientador sea multidisciplinar y muy necesaria.

Actualmente se están detectando problemas de conducta y emocionales en el alumnado, ocasionados por la vivencia durante la pandemia del covid-19, unos problemas



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPL**E

que solo los orientadores están capacitados para tratarlos adecuadamente dentro del sistema educativo.

La función del orientador es detectar a tiempo cualquier problemática en el aprendizaje del alumnado, asesorar al docente para que éste pueda trabajar correctamente la problemática detectada en el alumno y asesorar a las familias. Es el encargado de coordinar los programas de apoyo a los alumnos con necesidades de apoyo específico (con o sin discapacidad) y determinar esas necesidades, los programas de compensatoria, para el desarrollo del alumnado que presenta altas capacidades, asesorar a docentes y familias para facilitar la integración y el desarrollo de los alumnos, la tutoría y la orientación académica y profesional.

Esto implica coordinar recursos externos y derivar en su caso a pediatras, unidades de salud mental, neuropediatrías, etc.

El problema que se vive en los centros educativos de la Región de Murcia es que la asignación del orientador a los centros es muy deficitaria.

Hay centros educativos que cuentan con orientador unas horas a la semana, por lo que el trabajo que puede desempeñar este profesional es muy escaso por falta de tiempo y para dar una respuesta positiva al alumnado que precisa de un orientador, lo que hay que tener es precisamente “tiempo”.

La ratio alumno – orientador en España, supera en mucho a los países de nuestro entorno más próximo y se alejan cada vez más de las recomendaciones internacionales, los orientadores atienden tres veces más casos que sus homólogos europeos. El informe del Ministerio de Educación editado en 2011, denominado “Los procesos de cambio de las políticas públicas sobre orientación y apoyo a la escuela: Análisis comparado de sistemas vigentes y emergentes. Estudio múltiple de casos en una muestra de Comunidades Autónomas”, se recoge en tres ocasiones que la **UNESCO recomienda una ratio de un orientador para cada 250 alumnos**.

Las administraciones educativas, en su conjunto, han permitido que la comunidad educativa encuentre una grave desprotección solo suplida por el enorme esfuerzo de los orientadores, en demasiadas

ocasiones fuera de su jornada laboral y en unas condiciones impropias de un país desarrollado. Sin embargo, algunas Comunidades Autónomas ya han avanzado en esta materia con decretos que afectan a la ratio Orientador alumno.

El modelo murciano de Orientación educativa resulta obsoleto si únicamente pretende ser un servicio para determinados perfiles de alumnado y para situaciones puntuales, más aún cuando se producen lamentables desgracias en nuestras aulas y en las que cabe preguntarse qué más se podría haber hecho. El alumnado, en los centros educativos, necesita un seguimiento que contemple más aspectos que los educativos, es decir, variables relativas a la salud, situación social y familiar, gravemente afectadas por la pandemia y los periodos de confinamiento y no presencialidad en las aulas.

Pero cada año las estadísticas cambian. Las necesidades de inmersión lingüística están condicionadas a la mayor o menor llegada de población inmigrante no hispanoparlante. Estos años, con la crisis, van a menos. Por contra, hay una demanda creciente de atención a las altas capacidades y a trastornos graves de conducta. Y es necesario ante las nuevas necesidades presentadas en el alumnado y las del aumento de demandas de intervención especializada por parte de toda la Comunidad educativa replantear el modelo de orientación.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPL**

Por ello, apostamos por un modelo de “orientación en centros” en el que la orientación educativa en todas las etapas se realiza desde los propios centros de manera coordinada, sin perjuicio de la labor de diagnóstico, coordinación, rentabilización de recursos y supervisión por sectores responsabilidad de la administración educativa en la red de centros sostenidos con fondos públicos. Al tiempo, se busca contribuir al bienestar emocional y físico del alumnado, y a una educación integral e inclusiva que permita el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades personales. El orientador debe de ser fijo en todos los centros educativos, para poder desarrollar sus tareas con continuidad y calidad en el servicio de orientación, coordinar a otros profesionales que atienden a la diversidad en el centro educativo, y no depender de criterios subjetivos para su asignación a un centro.

Por todo ello, y previo dictamen de la Comisión Informativa de cultura, patrimonio, festejos, juventud, educación, salud, deportes, turismo, pedanías, seguridad y protección ciudadana, tráfico, bienestar social, transparencia y participación ciudadana,... se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.** - Instar a la Consejería de Educación de la Región de Murcia, que dote a la administración competente en contratación de personal, de **presupuesto** suficiente para la contratación de tantos orientadores como centros educativos hay en la Comunidad autónoma de la Región de Murcia. Con el fin de dotar a todos los centros educativos de la Región de Murcia de un orientador de manera progresiva en función del número de alumnos:

a. En Infantil y Primaria para los centros sufragados con dinero público con más de 250 alumnos, Orientador educativo a tiempo completo. Además, se dotará a los EOEP de sector de los Orientadores educativos necesarios para la atención del alumnado, en función del total de alumnado escolarizado en la etapa, sin perjuicio para el mismo de la titularidad del centro.

b. En Secundaria los centros que escolaricen un número mayor de 500 alumnos verán incrementada la plantilla en un segundo Orientador educativo, eliminando la docencia directa de sus funciones para su dedicación exclusiva a las funciones de su puesto, inspeccionado que la dedicación horaria de los mismos en los centros educativos se corresponda con las necesidades del centro.

**Segundo.** - Instar a la Consejería de Educación, para que la asignación del orientador a cada centro se vincule a una plaza definitiva a la que se pueda optar por concurso de traslados, y no quede sometida a la arbitrariedad de cada curso escolar

Toma la palabra Don Juan Romero que dice que su Grupo Municipal está a favor de la propuesta presentada.

Doña María Carolina Martínez dice que su Grupo Municipal no está a favor, pues dice, que un orientador por centro sería muy beneficioso. No obstante, dice que existe un programa en el Gobierno de la Región sobre esta materia que no se está poniendo en práctica. Dice que lo que se podría hacer es derivar a los alumnos a profesionales especialistas para diagnosticarlos, afirma la Sra. Martínez, la mayor de ellos con problemas psicológicos. Sigue hablando de intrusiones de ámbito ideológico en el texto de la moción, y anuncia su voto en contra.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPL**

Doña María Cánovas dice que actualmente se está trabajando en esta cuestión desde el Gobierno Regional y dice que hay que seguir haciéndolo, por lo que su Grupo va a votar a favor del texto presentado.

Doña Josefa López dice que los servicios de orientación son muy deficitarios actualmente en los centros educativos de la Región. Esto llevó a que este ayuntamiento pusiese en marcha un programa de orientación a familias con niños con necesidades específicas de apoyo educativo en el año 2017. Sigue dando información sobre el contenido específico de este programa, que cuenta con una psicóloga que realiza labores dentro del ámbito educativo. Afirma la Sra. Concejala que este servicio tiene una gran demanda y ha habido que ampliar las horas de prestación del mismo hasta cuarenta horas semanales, siempre financiado con fondos cien por cien municipales.

Sigue hablando de otros programas en el ámbito educativo que son también financiados con fondos municipales. Por todo esto, dice que va a apoyar esta iniciativa que tiene como fin que el Gobierno Regional asuma sus competencias. Finalmente dice no entender la postura y exposición de la portavoz de Vox, que la califica de desconocimiento absoluto sobre la materia.

Vuelve a tomar la palabra Don Juan Cerón para agradecer los votos a favor de los Grupos Municipales, y hace una aclaración a la Sra. Martínez Fuertes sobre las funciones reales de un orientador.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en el Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (11)		
PP	X (5)		
CIUDADANOS	X (2)		
VOX		X (2)	
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

La Sra. Alcaldesa da la palabra Don Juan Romero, que pide explicaciones sobre un edicto sobre el Plan Parcial Condado de Alhama – sector II. Quiere saber si este expediente se circunscribe a los terrenos específicos propiedad de la mercantil solicitante, o a todo el sector II.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPLE**

También plantea un ruego sobre el portal de transparencia municipal y una petición específica de un ciudadano de información sobre vertidos en la localidad.

Sigue con el turno de palabra Doña María Carolina Martínez que pregunta si los empleados municipales se han incorporado a sus puestos de trabajo o siguen teletrabajando, pues dice que los vecinos se quejan por colas en los servicios municipales. Pide que se incorporen los trabajadores a sus puestos de trabajo.

También pregunta por las viviendas sociales. En concreto, pregunta que si se traslada a la Comunidad Autónoma, titular de dichas viviendas, la existencia de usuarios que hacen un mal mantenimiento de las mismas, o provocan molestias al resto de usuarios. Habla de un caso concreto en que los vecinos no están de acuerdo con la respuesta que se les ha dado desde este ayuntamiento.

Don Juan Cerón solicita que se amplie el horario de la iniciativa “la feria sin ruidos”. También solicita el acceso gratuito a estas instalaciones para los acompañantes de los niños con discapacidad que así lo necesiten. En el mismo ámbito, solicita que se plantee la Feria de la Solidaridad, facilitando a los niños menores de doce años bonos de acceso.

Sigue acusando al equipo de gobierno de falta de planificación y trabajo en la organización de la Feria de este año.

También solicita información sobre expediente de recalificación urbanística de nave en centro comercial. En concreto, pregunta si existe expediente informativo sobre el asunto y en qué situación está. También pregunta por el expediente abierto sobre las confirmaciones.

Sigue pidiendo el Sr. Cerón que se eliminen los fuegos artificiales para evitar las molestias a los animales de compañía.

Sigue solicitando la eliminación de rocas en el acceso a la Muela desde el Collado, así como el cambio de ubicación del nuevo IES Valle de Leiva por las inundaciones que sufrió la zona durante las pasadas lluvias.

Pregunta si el equipo de gobierno se ha reunido con ADIF para plantear alternativas al cierre de la línea de cercanías. Finalmente, pregunta por la situación de los autobuses inclusivos en la nueva línea de autobuses que sustituye a los trenes.

A continuación, Don Diego J. Águila pregunta al Concejal de Urbanismo sobre posibles irregularidades respecto a la tramitación de proyectos municipales, así como por trasladar expedientes entre técnicos para obtener la respuesta que considera.

Pregunta al Concejal de Hacienda y a la Concejala de Educación sobre el trato que se da a los alumnos que se desplazan a la universidad de Cartagena.

Finalmente, Doña María Cánovas pregunta por cuándo van a poder asistir presencialmente los vecinos al Pleno.

Pregunta también a la Concejala de Educación sobre las asignaciones a la Escuela Infantil y al Centro de Atención a la Infancia, así como política de precios en ambos centros.

Una vez finalizado el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa da la palabra a los Concejales del equipo de gobierno para que den respuesta.

Toma la palabra en primer lugar Don Antonio Espinosa para dar respuesta a Don Juan Romero. Le dice que se está trabajando en la petición de información del vecino al que ha hecho mención. Sobre la pregunta de Don Diego J. Águila sobre el transporte de los alumnos de la Universidad de Cartagena, contesta Don Antonio Espinosa que las bases que regulan las becas a estudiantes no hace ninguna referencia ni diferenciación entre



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPLE**

universidades, ni niveles de estudios. Termina preguntándole a Don Juan Cerón por lugar exacto dónde se han producido los desprendimientos para darle solución.

Don Pedro López Robles da respuesta a Don Juan Cerón. Le dice que este año se ha aumentado el horario de la Feria sin ruido y que se puede seguir modificando para próximos ejercicios. También dice que va a tener en cuenta lo planteado sobre las personas con discapacidad.

Sobre los fuegos artificiales, dice que se está analizando esta petición desde hace tiempo, y se está intentando reducir.

Sigue con el turno de palabra Doña Leticia Pareja para dar contestación a Don Juan Cerón sobre la planificación de la Feria. Dice la Sra. Pareja que se han mantenido varias reuniones con la asociación de hosteleros de la localidad en las que se les ha informado detalladamente de todo, y se han atendido de forma conjunta sus peticiones. Por lo tanto, dice que no es cierto que no se ha haya atendido a estos hosteleros. Cuestión distinta, dice, es que les haya gustado o no la respuesta que han tenido.

Don Antonio J. Caja contesta a Don Juan Romero sobre Condado de Alhama. Dice que hay un nuevo propietario que posee más del noventa por ciento del sector II, y que ha decidido retrotraer las actuaciones para que esos terrenos se vuelvan a convertir en suelo urbanizable no sectorizado, que sí afecta a todo el plan parcial. Dice que lo que se ha hecho es abrir un plazo de información pública para que todos los ciudadanos tenga la posibilidad de pronunciarse sobre el plan de infraestructuras. Sigue dando explicación sobre la situación de los desarrollos urbanísticos en la localidad.

En relación a la pregunta planteada por Don Juan Cerón sobre el Cash Costo, le dice que no hay ninguna sentencia al respecto porque no hay caso. Dice que hay una denuncia, que califica como falsa, por parte del Partido Popular y que ha supuesto la apertura de diligencias por parte de la fiscalía para analizarla. Dice el Sr. Caja que no hay ninguna irregularidad en el expediente y que lo único que persigue el Partido Popular es hacer ruido con esta cuestión. Califica de gravísima esta denuncia que afecta a trabajadores de este ayuntamiento y al buen nombre del municipio. Sí que se ha detectado la falta de una notificación dentro del expediente, notificación que se ha subsanado en tiempo.

Sobre las preguntas planteadas por Don Diego J. Águila, le dice que él está disponible para todos los vecinos. Le dice que si algún vecino tiene algún problema, que es deber del Sr. Águila como concejal de este ayuntamiento, acompañarlo al Ayuntamiento para que se le atienda.

En relación a la pregunta planteada por Don Juan Cerón sobre la reunión con ADIF, contesta el Concejal de Urbanismo que se ha reunido con dicha entidad, que planteó la falta de plazo para ejecutar las obras. Dice que el equipo de gobierno va a seguir encima de este asunto para que se cumpla con las obras a la mayor brevedad. Sobre los autobuses para personas con problemas de movilidad, dice que esta mañana se ha aprobado una propuesta en Junta de Gobierno solicitándole a ADIF que tenga en cuenta esta cuestión y otras como el uso de bicicletas, o el transporte de mascotas. Les recuerda al resto de Grupos que los trenes actuales no contaban con esa accesibilidad.

Sigue el Sr. Caja calificando como irresponsables las declaraciones hechas por el Sr. Cerón en este Pleno sobre los terrenos del IES Valle Leiva. Le dice éste que puede hablar con los técnicos municipales para que le den información real y efectiva sobre la situación de esas obras. También dice que el Pabellón es una necesidad para el municipio, y para el desarrollo de la zona, y que es totalmente falso que se quiera desviar ninguna rambla.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/3L/SESPLE**

A continuación, toma la palabra Doña Juana Navarro para contestar a Doña María Carolina Martínez sobre la pregunta de las viviendas sociales. Dice la Sra. Concejala que este problema no tiene una solución fácil. Dice que se está trabajando desde servicios sociales en esta cuestión, y que se ha trasladado este problema al Gobierno Regional, tanto por parte de este ayuntamiento, como directamente por parte de los vecinos afectados. No obstante, recuerda que esta cuestión no es competencia Regional, cuestión que supone que este ayuntamiento no puede actuar.

También le dice a Doña María Cánovas que es cierto que existen viviendas sociales vacías en la localidad, pero que el responsable de su gestión es el gobierno regional. Le solicita la Sra. Navarro a la Sra. Cánovas que, por parte del Gobierno Regional, se dé solución a este problema y que se amplie el parque de vivienda pública para solucionar problemas similares en el futuro.

Don Felipe García contesta a Doña María Carolina Martínez sobre su pregunta relativa a los trabajadores municipales. Dice el Sr. Concejaj que desde hace meses se atiende a los vecinos con cita previa para evitar colas y esperas innecesarias. Le pide que si hay algún problema concreto, se le traslade para su análisis. Sobre el tele trabajo, le dice que hay un acuerdo con sindicatos para el retorno al trabajo presencial a partir del uno de octubre.

Sobre la pregunta planteada por la Sra. Cánovas sobre las asignaciones al CAI y a la escuela infantil, contesta la Concejala de Educación que principalmente la diferencia está en que una es más grande que la otra. Respecto a la cuota, dice que esta está congelada desde que gobierna el Psoe en la localidad.

Finalmente, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar contestación a la Sra. Cánovas. Dice la Sra. Alcaldesa que se ha analizado la situación y que se a partir del próximo mes se va a contar con público en el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo una y catorce del día 29 de octubre de 2021, de todo lo cual, como secretario, doy fe.